



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2023-GM-MDH/LC

Huayopata, 25 de Mayo del año 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Informe Legal N° 035-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 25 de Mayo del 2023, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Asesor Legal, Directiva N° 02-2023 "Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta de la Municipalidad Distrital de Huayopata", "Directiva de código de Ética y conducta de la Municipalidad Distrital de Huayopata", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, conforme dispone el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, Que expresa (...) Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones,

Que, conforme dispone el artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que expresa: (...) "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias, deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las Instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS "La titularidad y el ejercicio de competencia asignado a los órganos administrativos se desconcentra a otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecido en la presente Ley. Asimismo, en el numeral 85.3 establece "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"

Que, la artículo 4° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la misma que establece "corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de sus sistemas del control interno y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y las atribuciones de las respectivas entidades. Asimismo el último párrafo del artículo 5° del mismo cuerpo legal establece que los mecanismos y resultados del funcionamiento del control interno son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucionalicen la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actuación y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al titular de la entidad de supervisión y su funcionamiento bajo responsabilidad,

Que, mediante la "**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**", tiene por objeto establecer los procedimientos para la atención de denuncias presentadas a la Municipalidad Distrital de Huayopata contra los funcionarios y servidores que vulneren la ética y Normas de Conducta con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos que regulen el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conoce la ocurrencia de un presunto acto que vulneren la Ética o normas de conducta en la Municipalidad Distrital de Huayopata a fin de promover una cultura de Integridad, Ética y Transparencia.





Municipalidad Distrital de Huayopata



Que, mediante la “**DIRECTIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**”, tiene por objeto establecer lineamientos que orienten al desarrollo de una conducta eficiente y al servicio de la ciudadanía con la finalidad de instaurar entre el personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata un compromiso con la puesta en práctica de los valores éticos, principios, deberes y prohibiciones en el desempeño de las funciones encomendadas con el propósito de contribuir a brindar un servicio de calidad a los ciudadanos, y crear un ambiente de confianza y credibilidad en la gestión municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 034-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 25 de Mayo del 2023, el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, remite para su aprobación de la “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**”, y “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**”, mediante acto resolutivo,

Que, en atención al numeral 1, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 02-2023-A-MDH/LC, de fecha 03 de Enero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la “**DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**”, que consta de VIII capítulos: I) Objetivo, II) Finalidad, III) Base Legal, IV) Disposiciones Generales, V) Procedimiento VI) Disposiciones Complementarias Finales, VII) Responsabilidad, VIII) Anexos,

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la “**DIRECTIVA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**”, que consta de VII Capítulos: I) Objetivo, II) Finalidad, III) Alcance, IV) Base Legal, V) Disposiciones Generales, VI) Disposiciones Específicas, VII) Disposiciones Complementarias,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

David Curasi Aquino
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

